



# *Municipio de Rionegro*

*Departamento de Antioquia*

*Concejo Municipal*

ACUERDO 001

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL  
ACUERDO 259 DE 1997.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los Artículos 313, 317 y 362 de la Constitución Política, la Ley 14 de 1983, Decreto 3496 de 1983, Decreto 088 de 1994, Ley 44 de 1990, Ley 136 de 1994 y Acuerdo 259 de 1997.

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Los contribuyentes que cancelen íntegramente el valor anual del Impuesto Predial Unificado correspondiente al año 1998, antes del 28 de febrero de 1998, tendrán derecho a un descuento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de dicho impuesto.

**PARÁGRAFO:** Quienes hayan cancelado durante el período comprendido entre el primero (1) de enero y la fecha de sanción de este Acuerdo, tendrán derecho a que el mayor valor pagado le sea abonado en los pagos correspondientes a las vigencias futuras.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los contribuyentes que paguen el valor total de que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo, tendrán derecho a que no se les cobren los recargos por mora causados por no cancelar anticipadamente el primer trimestre de 1998.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los contribuyentes que se acojan al presente Acuerdo gozarán igualmente de los beneficios contemplados en el Estatuto Catastral.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, el diecisiete (17) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998); habiéndose aprobado en dos debates: En el Primer Debate por la Comisión y en su Segundo Debate en Sesión Plenaria, ambos celebrados en fechas diferentes en Período de Ordinarias.

LUIS HERNANDO DONADO TOVAR  
Vicepresidente Primero del Concejo

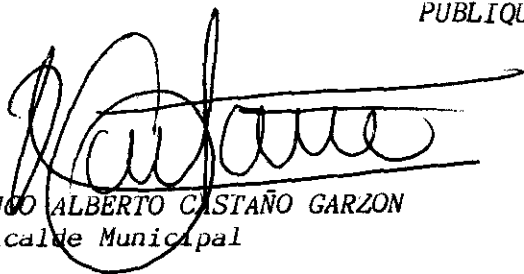
OMAR EIRÉN MONROY PALACIO  
Secretario General

*Bien por Rionegro*

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 19 de enero de 1998

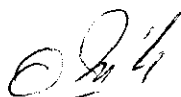
De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY DIECINUEVE (19) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



HUGO ALBERTO CASTAÑO GARZÓN  
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 de enero de 1998  
El día de concurso se publicó este Acuerdo.



ORLANDO RÍOS GALLEGO  
Secretario de Gobierno

